



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0387/07/21

Oficio Nº: DFMARNAT/2891/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 27 de julio de 2021

MARTIN MORENO VAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-036/2021-NS de fecha 08 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	F-15-	France Co.) <u></u>	
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	1	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Predio Particular Una Fracción de Terreno que formó parte del Rancho		1	7	24210836	24210842
Denominado Las Peñitas, San Jose del Rincon, S-15-124-PEÑ-001/21,					
madera en rollo, Pinus montezumae, (Pino), 63.701 Metros cúbicos					
Predio Particular Una Fracción de Terreno que formó parte del Rancho	10	1	10	24210843	24210852
Denominado Las Peñitas, San Jose del Rincon, S-15-124-PEÑ-001/21,					
brazuelos, Pinus montezumae, (Pino), 7.494 Metros cúbicos					-
Predio Particular Una Fracción de Terreno que formó parte del Rancho	2	1	2	24210853	24210854
Denominado Las Peñitas, San Jose del Rincon, S-15-124-PEÑ-001/21,					
madera en rollo, Quercus crassipes, (ENCINO), 8.383 Metros cúbicos				:	
Predio Particular Una Fracción de Terreno que formó parte del Rancho	20	1	20	24210855	24210874
Denominado Las Peñitas, San Jose del Rincon, S-15-124-PEÑ-001/21,				1.2.0000	2-210014
leña en raja, Quercus crassipes, (ENCINO), 15.368 Metros cúbicos	-				
Predio Particular Una Fracción de Terreno que formó parte del Rancho	4	1	4	24210875	24210878
Denominado Las Peñitas, San Jose del Rincon, S-15-124-PEÑ-001/21,		-	•		1 12 10010
brazuelos, Quercus crassipes, (ENCINO), 2.794 Metros cúbicos				·	
Predio Particular Una Fracción de Terreno que formó parte del Rancho	2	1	2	24210879	24210880
Denominado Las Peñitas, San Jose del Rincon, S-15-124-PEÑ-001/21,	. –	-	_	21210070	24210000
leña en raja, Arbutus xalapensis, (madroño), 0.840 Metros cúbicos					
Predio Particular Una Fracción de Terreno que formó parte del Rancho	1	1	1	24210881	24210881
Denominado Las Peñitas, San Jose del Rincon, S-15-124-PEÑ-001/21,	•	,	,	Z7Z 10001	242 1000 I
brazuelos, Arbutus xalapensis, (madroño), 0.099 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Julio de 2022.











DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0387/07/21

Oficio N°: DFMARNAT/2891/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 27 de julio de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATU

SECRETAZIA DE MEDIO AMEIENTE

y pacursos naturales Estado de méxico

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REQUIRSOS NATURALES.

"Por un uso responsable de/papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores. Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México. Toluca, Méx.

Lic. Cabriel Mena Rojas. - Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México. - Metepec, Méx.

JEMM**MMH***VVM**





